



IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

ACCIÓN REF. 112 - CAPTACIÓN DE TALENTO PARA LA DOCENCIA DE POSGRADO A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN DE COLABORADORES DOCENTES EXTERNOS

INTRODUCCIÓN

Las titulaciones de grado y postgrado configuran la oferta formativa de la US para la sociedad. Estas titulaciones han de estar en un permanente proceso de mejora, no sólo por los requerimientos de acreditación, sino por el compromiso de nuestra institución en ofrecer a sus estudiantes y a la sociedad una formación de calidad, adecuada a las necesidades sociales, culturales y económicas.

En este sentido, las directrices deben estar encaminadas hacia el refuerzo de la calidad de los títulos impartidos por la Universidad, para su mejor adecuación a las exigencias de una sociedad en constante evolución, tanto por el avance del conocimiento, como por las cambiantes necesidades de un mercado laboral cada vez más dinámico y especializado.

1. OBJETO

La especialización, la ampliación de contenidos y líneas de investigación, así como su imbricación con la práctica profesional, se han consolidado en un factor clave para la mejora de la calidad de los procesos formativos. Son innumerables las ventajas que las enseñanzas de posgrado experimentan con la participación de especialistas y personas de reconocido prestigio en las áreas implicadas. Por este motivo, se pretende dar continuidad a la posibilidad de la colaboración externa, fundamentalmente en las enseñanzas de posgrado (máster), tratando de ofrecer la garantía de planificar anualmente la participación de estos especialistas en el curso académico.

A tal efecto, las colaboraciones docentes autorizadas (horas de docencia) deberán reflejarse en los Planes de Asignación de Profesorado (PAP) de los departamentos responsables de las asignaturas correspondientes, tal y como se recoge en el Acuerdo 8.6/CG 29-3-17, por el que se aprueba la Normativa reguladora de la colaboración docente en enseñanzas oficiales de personal externo a la Universidad de Sevilla.

Se continuará con una división de los títulos, en dos grandes grupos: en primer lugar, el grupo Regulado, donde se atenderá a titulaciones con características habilitantes, para los que la normativa reguladora obligue a disponer de un personal externo que deba participar en los mismos. También se incluirán aquí los títulos sujetos a convenios específicos entre la US y otras administraciones públicas en donde aparezca explícitamente dicha colaboración; y, por otro lado, el grupo Oportunidad, para másteres (habilitantes y no habilitantes) donde se pueda incorporar con carácter puntual, personal preferentemente internacional de prestigio reconocido, a las

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

1

Código Seguro De Verificación	Po0CHy0VMnr8tEdtUTxJQA==	Fecha	24/05/2024	
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Po0CHy0VMnr8tEdtUTxJQA%3D%3D	Página	1/9	

Código Seguro De Verificación	0/mXB0lN3DlczeaGuiQERQ==		Fecha	28/05/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0%2FmXB0lN3DlczeaGuiQERQ%3D%3D		Página	1/9





IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

enseñanzas impartidas en los mismos. En este segundo grupo, se podrán incluir excepcionalmente los grados universitarios.

Dada la naturaleza de la actividad a realizar, consistente en la impartición de docencia durante el periodo lectivo del curso académico, las colaboraciones que resulten aprobadas se podrán llevar a cabo durante todo el curso académico 2024/2025 (de octubre de 2024 a junio de 2025).

2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Estas ayudas irán destinadas a sufragar los gastos originados por la colaboración docente temporal de profesores, investigadores o profesionales¹ de reconocido prestigio (especialmente internacional) que serán considerados como “Colaboradores docentes Invitados”. Se excluyen de estas ayudas a los beneficiarios de las Ayudas para la recualificación del sistema universitario español.

Las ayudas se distribuirán en dos componentes:

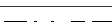
Regulado: Atendiendo a Titulaciones con características habilitantes, para los que la normativa reguladora obligue a disponer de un personal externo que deba participar en los mismos. También se incluyen los Títulos sujetos a Convenios Específicos entre la Universidad de Sevilla y Administraciones Públicas en donde aparezca explícitamente dicha colaboración.

Oportunidad: Másteres (habilitantes y no habilitantes) donde se pueda incorporar con carácter puntual, personal preferentemente internacional de prestigio reconocido, a las enseñanzas impartidas en los mismos. En este segundo grupo se podrán incluir excepcionalmente los Grados universitarios. Quedando excluida la participación en los Programas de Doctorado.

En el caso del componente de Oportunidad será necesaria para su participación, tener al menos 7 estudiantes de nuevo ingreso en el título matriculados en el curso 2024/25.

Se sufragarán gastos correspondientes a desplazamientos, estancias, manutención y colaboración docente (50 euros por hora de docencia y/o 200 euros por conferencia con un máximo de 2 conferencias por título, apertura y/o cierre, en todo caso, una por anualidad) de colaboradores

¹ El personal no docente de la Universidad de Sevilla con cualificación profesional adecuada, podrá prestar colaboraciones docentes siempre que se solicite con carácter previo la compatibilidad al área de Recursos Humanos de la Universidad y en todo caso, dicha actividad debe prestarse fuera de su jornada de trabajo y siempre que no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o competencia, con la percepción económica que corresponda dentro de los límites retributivos establecidos en la normativa legal vigente en esta materia (art. 7 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

Código Seguro De Verificación	Po0Chy0VMnr8tEdtUTxJQA==	Fecha	24/05/2024	
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Po0Chy0VMnr8tEdtUTxJQA%3D%3D	Página	2/9	

Código Seguro De Verificación	0/mXB0lN3DlczeaGuiQERQ==		Fecha	28/05/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0%2FmXB0lN3DlczeaGuiQERQ%3D%3D		Página	2/9	



IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

invitados que vayan a ejercer su función durante el curso académico 2024/2025 (de octubre de 2024 a junio de 2025).

Con carácter general, las ayudas para colaboraciones temporales tendrán una duración mínima de cinco horas y máximo de diez horas de docencia para cada asignatura (incluyendo posibles conferencias). Se tratará, en todo caso, de asignaturas con docencia presencial, quedando excluidas aquellas de tipo prácticas externas o trabajos fin de estudios.

Las ayudas solicitadas deberán ser coherentes con la duración temporal de la colaboración y las horas de docencia/conferencias autorizadas.

Las horas de docencia a impartir por el beneficiario formarán parte del programa académico del título correspondiente y será objeto de certificación en los términos que se acuerden en la normativa de aplicación.

Las colaboraciones docentes autorizadas (horas de docencia) deberán reflejarse en los Planes de Asignación de Profesorado (PAP) de los Departamentos responsables de las asignaturas correspondientes. A tal efecto, estos Departamentos deberán solicitar dicha colaboración a través del formulario oficial para la inclusión de colaboradores externos en su PAP, que se encuentra disponible en: <http://servicio.us.es/academica/pod>.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

En el componente de Oportunidad, estas ayudas habrán de ser solicitadas por el Centro responsable del título objeto de la colaboración externa o por el Coordinador/a del título en cuestión.

En cualquier caso, deberán contar con el visto bueno del Decano(a)/Director(a) del Centro al que esté adscrito el título y debiendo informarse al Director/a del Departamento responsable de las asignaturas en cuestión, en cuyo PAP deberá constar la colaboración prestada.

Dado que las ayudas que se concedan para el curso académico 2024/25 afectarán a dos ejercicios económicos, atendiendo al periodo previsto para las colaboraciones se han habilitado dos formularios que habrán de cumplimentarse por separado:

Para colaboraciones que se vayan a prestar en el último trimestre del año 2024: Se deberá cumplimentar un formulario por titulación, incluyendo todas las solicitudes de ayuda para colaboraciones previstas durante el último trimestre del año 2024 y deberán tramitarse respetando las fechas límite que se establezcan para el cierre del ejercicio económico 2024. (Ver calendario del cierre del ejercicio económico).

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

3

Código Seguro De Verificación	Po0CHy0VMnr8tEdtUTxJQA==	Fecha	24/05/2024
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Po0CHy0VMnr8tEdtUTxJQA%3D%3D	Página	3/9



Código Seguro De Verificación	0/mXB0LN3DlczeaGuiQERQ==	Fecha	28/05/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0%2FmXB0LN3DlczeaGuiQERQ%3D%3D	Página	3/9





IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

En ningún caso se admitirán incorporaciones de las ayudas concedidas para ejecutar en el año 2024 al año 2025.

Para colaboraciones que se vayan a prestar en el primer semestre del año 2025: Se deberá cumplimentar un único formulario por titulación, incluyendo todas las solicitudes de ayuda para colaboraciones previstas durante el primer semestre de 2025.

Las colaboraciones que conlleven pagos al exterior deberán ser solicitadas para el primer semestre de 2025. Solo serán admitidas, dada la complejidad de su tramitación, de forma excepcional, en el último trimestre del ejercicio económico 2024, aquellas que no puedan realizarse en otro momento del curso, y que así se justifiquen por parte del Centro.

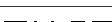
No será necesario adjuntar los currícula de los Colaboradores invitados, aunque la solicitud se acompañará de una memoria académica, donde se justificará la necesidad o conveniencia de la colaboración propuesta y la idoneidad de cada colaborador propuesto. Igualmente, en la solicitud se aportará una propuesta razonada de los gastos que se ocasionarán, en su caso.

Las solicitudes se deberán cumplimentar de forma on-line y serán tramitadas telemáticamente a través de la página web <https://planpropiodocencia.us.es/> dentro de los plazos establecidos.

Los pasos por seguir serán los siguientes:

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser presentada, junto con la documentación requerida, en el **Registro (GEISER)** de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos que a continuación se detallan:

- De **forma telemática** a través del Registro Electrónico (requiriéndose certificado digital de la FNMT o eDNI), a través del procedimiento “Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico” disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es>) a la que se adjuntarán en formato PDF la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud **“Universidad de Sevilla” (Área de Ordenación Académica)**. En este caso, en el apartado SOLICITA de la Instancia genérica se debe incluir, de manera expresa, el siguiente texto: “Que se le admita el formulario de participación en la convocatoria Ref. 112. Captación de talento para la docencia de posgrado a través de la participación de colaboradores docentes externos (Curso Académico 2024/25), y resto de documentos que se adjuntan, declarando bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos y declaraciones que se incorporan en los mismos”.
- Si no dispone de un Certificado digital adecuado o de los medios electrónicos necesarios, puede presentarla de **forma presencial**, en el Registro General de la Universidad de Sevilla a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros sitas en C/San Fernando, 4

Código Seguro De Verificación	Po0Chy0VMnr8tEdtUTxJQA==	Fecha	24/05/2024	
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Po0Chy0VMnr8tEdtUTxJQA%3D%3D	Página	4/9	

Código Seguro De Verificación	0/mXB0lN3DlczeaGuiQERQ==		Fecha	28/05/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0%2FmXB0lN3DlczeaGuiQERQ%3D%3D		Página	4/9





IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

(Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil), CON CITA PREVIA que podrá solicitar a través de <https://institucional.us.es/cprevias/index.php?ce=907>, o en cualquiera de las **formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación de solicitudes: desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria **hasta el 21 de junio de 2024 (ambos inclusive)**.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN, RESOLUCIÓN Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN

La Comisión para la resolución quedará integrada por los siguientes miembros:

- Vicerrectora de Ordenación Académica (Presidenta)
- Vicerrectora de Personal Docente e Investigador
- Director del Secretariado de Planificación Académica
- Director del Secretariado de Análisis Académico de la Plantilla PDI
- Director Técnico del Área de Ordenación Académica

La Comisión evaluará las propuestas presentadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Méritos académicos o profesionales del profesor invitado.
- Prestigio internacional del profesor invitado.
- Valor añadido que la actividad formativa aporta al título, especialmente en el fortalecimiento de la proyección internacional de la oferta académica.
- Número de estudiantes matriculados en la asignatura seleccionada.
- Entrega de la memoria económica en los plazos previstos, así como el reintegro de las cantidades no empleadas, en su caso.

El calendario de resolución y ejecución de las solicitudes será el establecido en las “Normas Generales de Gestión de las Acciones del IV Plan Propio de Docencia”.

La Comisión evaluadora valorará la posibilidad de dictar resoluciones separadas para el último trimestre de 2024 y el primer semestre de 2025, respetando las Normas generales indicadas anteriormente.

De la resolución será informada la Comisión Académica del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

Asimismo, toda la información estará publicada en la página web del Plan Propio de Docencia <https://planpropiodocencia.us.es/>

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

5

Código Seguro De Verificación	Po0CHy0VMnr8tEdtUTxJQA==	Fecha	24/05/2024
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Po0CHy0VMnr8tEdtUTxJQA%3D%3D	Página	5/9



Código Seguro De Verificación	0/mXB0LN3DlczeaGuiQERQ==	Fecha	28/05/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0%2FmXB0LN3DlczeaGuiQERQ%3D%3D	Página	5/9





IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Corresponde a los Centros responsables de los títulos que resulten beneficiarios la gestión de las ayudas concedidas de acuerdo con las Normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla, las Normas de ejecución del presupuesto de cada ejercicio, las Normas del cierre del ejercicio presupuestario (Resolución Gerencial) y los requisitos previstos en esta convocatoria.

En concreto todos los gastos deberán ser realizados, tramitados y justificados en el ejercicio económico para el que se adjudica la ayuda. En ningún caso se realizará la incorporación de los remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre de 2024, sin excepciones.

Las cuantías para los gastos autorizados que no hayan sido gestionados ni justificados, según recoge esta convocatoria, deberán ser reintegradas a la orgánica de origen.

Asimismo, se deberá elaborar una memoria económica final justificativa de los gastos realizados y presentarla, según se especifica en el apartado “Memoria económica” de esta convocatoria.

Los colaboradores externos, por su parte estarán obligados a impartir las horas de docencia y/o conferencias objeto de la ayuda y a aportar la documentación justificativa de los gastos ocasionados por su desplazamiento, en su caso, en el plazo máximo de un mes desde la colaboración efectiva.

6. DOTACIÓN

La Universidad de Sevilla, en la aplicación presupuestaria del Plan Propio de Docencia 18.60.55 - 422 - 2 dispone para el ejercicio 2024 de crédito para la financiación de la ayuda “Captación de talento para la docencia de posgrado a través de la participación de colaboradores docentes externos”, por una dotación de 110.000 € para redistribuir/transferir la cantidad que resulte en la adjudicación de la ayuda a las orgánicas de los Centros beneficiarios. Dicha dotación podrá verse incrementada, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y a criterios estratégicos.

Y para el ejercicio 2025, desde la orgánica del Plan Propio de Docencia 18.60.55 se va a efectuar una Reserva de Crédito por el importe de 200.000 €, para atender las adjudicaciones que deban ejecutarse en el primer semestre de 2025. Dicha dotación podrá verse incrementada atendiendo a criterios estratégicos. En todo caso, estará limitada por las disponibilidades presupuestarias y, por tanto, por la dotación presupuestaria que se establezca en el Presupuesto Anual de la Universidad de Sevilla

En concreto se podrán solicitar ayudas para la participación de colaboradores docentes externos, integrado en los dos componentes:

Código Seguro De Verificación	Po0Chy0VMnr8tEdtUTxJQA==	Fecha	24/05/2024	
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Po0Chy0VMnr8tEdtUTxJQA%3D%3D	Página	6/9	

Código Seguro De Verificación	0/mXB0LN3DlczeaGuiQERQ==	Fecha	28/05/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0%2FmXB0LN3DlczeaGuiQERQ%3D%3D	Página	6/9	



IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

1. Regulado: consistente en una concesión automática que se incorporará a la orgánica de los Centros.
2. Oportunidad: que podrán ser solicitadas a través de la aplicación telemática.

Gestión económica:

- a. Los gastos correspondientes a la ayuda concedida para el ejercicio 2024 deberán tramitarse respetando las fechas límite que se establezcan para el cierre del ejercicio económico 2024.
- b. Los gastos correspondientes a la ayuda concedida para el ejercicio 2025 deberán tramitarse con anterioridad al 30 de junio de 2025, no aceptándose gastos realizados en fecha posterior.
- c. En ningún caso se admitirán incorporaciones de las ayudas concedidas para ejecutar en el año 2024 al año 2025.

Memoria económica

Los Centros beneficiarios tienen la obligación de presentar, una memoria económica en la que se justifiquen, como se indica a continuación, los gastos realizados con la asignación concedida, incluyendo la partida correspondiente al componente Regulado. La presentación de esta memoria se realizará únicamente a través del formulario electrónico que se habilitará al efecto en la página web de esta convocatoria, no siendo necesario presentarla por registro.

La memoria económica estará compuesta por:

1. Las copias escaneadas de los documentos y facturas asociadas y tramitadas por los Centros, donde incluirán por cada colaborador invitado: **Copia de las Facturas de los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención y Nota de gastos.**²
2. La relación de operaciones realizadas en la aplicación UXXI-Económico para la tramitación de estos gastos, de manera que se muestre el listado agrupado, según la opción "Justificantes de gasto por agrupaciones".

Las agrupaciones deberán denominarse respectivamente COLABORADORES DOCENTES ÚLTIMO TRIMESTRE - 2024 y PRIMER SEMESTRE- 2025, (Para los tramitadores de los gastos asociados a esta convocatoria: Ver el apartado 7 Agrupaciones de gasto) en <http://servicio.us.es/sorolla/manual.pdf> (UniversitasXXI. Económico Gestión descentralizada. Gastos).

² No es válida para la gestión del gasto, únicamente para la presentación de la memoria.

Código Seguro De Verificación	Po0Chy0VMnr8tEdtUTxJQA==	Fecha	24/05/2024	
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Po0Chy0VMnr8tEdtUTxJQA%3D%3D	Página	7/9	

Código Seguro De Verificación	0/mXB0LN3DlczeaGuiQERQ==		Fecha	28/05/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0%2FmXB0LN3DlczeaGuiQERQ%3D%3D		Página	7/9



Presentación de la memoria:

- Antes del 15 de enero de 2025 para la Memoria Económica correspondiente al ejercicio económico de 2024.
- Antes del 15 de julio de 2025 para la Memoria Económica correspondiente al ejercicio económico de 2025.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo señalado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de derechos digitales, se informa que la Universidad de Sevilla es el responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad la Planificación y Apoyo a la Docencia Universitaria, y está legitimado en base a Obligación Legal y Misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Los interesados tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional:

https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/c.i.ordenacionacademicamodif1.12.5.20ct_0.pdf

8. PUBLICIDAD

Se deberá hacer constar la colaboración del IV Plan Propio de Docencia en folletos, carteles, catálogos y cualquier documento gráfico editado al efecto, así como en los soportes digitales generados, mediante el logo del IV Plan Propio de Docencia (puede descargarse en distintos formatos a través <http://planpropiodocencia.us.es>).

La presente convocatoria, así como su resolución provisional y la resolución definitiva que se adopte, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).

9. GÉNERO GRAMATICAL

Toda referencia en esta Convocatoria a personas, colectivos, o cargos, en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

Código Seguro De Verificación	Po0CHy0VMnr8tEdtUTxJQA==	Fecha	24/05/2024
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Po0CHy0VMnr8tEdtUTxJQA%3D%3D	Página	8/9



Código Seguro De Verificación	0/mXB0LN3DlczeaGuiQERQ==	Fecha	28/05/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0%2FmXB0LN3DlczeaGuiQERQ%3D%3D	Página	8/9





IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

10. RECURSOS

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla a la fecha de su firma

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

(Resolución Rectoral 11-12-2021)

Fdo. Cristina Yanes Cabrera

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

9

Código Seguro De Verificación	Po0Chy0VMnr8tEdtUTxJQA==	Fecha	24/05/2024	
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Po0Chy0VMnr8tEdtUTxJQA%3D%3D	Página	9/9	

Código Seguro De Verificación	0/mXB0LN3DlczeaGuiQERQ==	Fecha	28/05/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0%2FmXB0LN3DlczeaGuiQERQ%3D%3D	Página	9/9	